

ANT.: 1) Resolución N° 537, de 26.05.2005, que delega facultades para resolver solicitudes de reconsideración administrativa de multas.

2) Resoluciones Exentas 242 y 855, de 06.03.2003 y 07.08.2001, respectivamente, ambas de la Dirección del Trabajo.

3) Circular N° 88, de 05.07.2001, de Depto. de Inspección.

MAT.: Remite anexos N° 6 y 7, actualizados, en reemplazo de los contenidos en Circular de ANT. 3).

SANTIAGO, 12 de julio de 2005

DE : JEFE DEPTO. DE INSPECCION
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES DEL TRABAJO
SRES. INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNUALES DEL TRABAJO

Atendida modificación legal del monto de las multas, vigentes al momento en que se establecieron los actuales procedimientos de fiscalización, contenidos en Circular N° 88, de 5 de julio de 2001, de este Depto., y las Resoluciones de ANT. 1) y 2), se ha estimado conveniente actualizar los anexos números 6 y 10 de la citada Circular

No obstante lo anterior, con relación al anexo N° 10, se debe destacar que, conforme lo que dispone la Resolución Exenta N° 537, de 26.05.2005, en su párrafo final, las reconsideraciones presentadas con anterioridad al 1º de julio de 2005, se tramitarán conforme Resolución Exenta N° 855, de 07.08.2001 y 242, de 06.03.2003 y, en consecuencia, el actual anexo 10 de la Circular 88, mantendrá igualmente su vigencia mientras subsistan solicitudes pendientes ingresadas antes del 1º de julio del presente año.

En virtud de lo anterior, se adjuntan:

1.- Anexo N° 6.- **NORMAS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN LA FISCALIZACIÓN.**

Vigencia: a partir del 1º de agosto de 2005.

2.- Anexo N° 10.- **NORMAS Y CRITERIOS PARA RESOLVER SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE MULTA ADMINISTRATIVA.**

Vigencia: a partir de la vigencia de la Resolución Exenta N° 537.de 26.05.2005, que modifica delegación de facultades para resolver solicitudes de reconsideración de multas administrativas.

En complemento de lo anterior se envía **Formulario F 16, INFORME AL SOLICITANTE DE INADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA,** modificado, conforme las pautas contenidas en Anexo 10.

Saluda atentamente a Ud.

**CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
JEFE DEPTO. DE INSPECCION**

CMV/JAH/jah

Distribución

Directores Regionales del Trabajo

Inspecciones del Trabajo

Arch. Depto.

Of. Partes